



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 14 de Noviembre del 2006.

P.O. N° 136

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- DECRETO No. LIX-587**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Abasolo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-588**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Altamira, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-589**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-590**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Burgos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-591**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Bustamante, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-592**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Camargo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-593**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Casas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)

PASE A LA SIGUIENTE PÁGINA

- DECRETO No. LIX-594**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-595**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Cruillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-596**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de El Mante, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-597**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-598**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de González, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-599**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Güémez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-600**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Guerrero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-601**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-602**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Hidalgo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-603**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Jiménez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-604**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Llera, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año del año 2007. (ANEXO)

**PASE A LA SIGUIENTE PÁGINA**

- DECRETO No. LIX-605**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Mainero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-606**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Méndez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-607**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Mier, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-608**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-609**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Miquihuana, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-610**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Ocampo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-611**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Padilla, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-612**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Palmillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-613**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de San Carlos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-614**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de San Fernando, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-615**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de San Nicolás, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)

**PASE A LA SIGUIENTE PÁGINA**

- DECRETO No. LIX-616**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-617**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Victoria, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-618**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Villagrán, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-619**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Xicotécatl, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-624**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-625**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Tampico, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-627**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Aldama, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-628**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Jaumave, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-629**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-630**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-631**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Reynosa, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)

**PASE A LA SIGUIENTE PÁGINA**

**DECRETO No. LIX-632**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Río Bravo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)

**DECRETO No. LIX-633**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Tula, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)

**DECRETO No. LIX-634**, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de terrenos y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2007. (ANEXO)

**DECRETO No. LIX-640**, mediante el cual se reforma el párrafo 2 del artículo 52, se adiciona un párrafo 3 al mismo artículo; se adiciona el artículo 66 Ter y se reforma el segundo párrafo del artículo noveno transitorio de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas..... 6

**ACUERDO** mediante el cual se faculta a los titulares de las oficinas regionales del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ubicadas en los municipios de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, El Mante y Tampico a suscribir documentos..... 7

**ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se expide **FIAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 167**, al Ciudadano Licenciado **BASILIO RAMOS ZAPATA**, para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 8

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, para impartir educación media superior de **BACHILLERATO CON OPCIÓN TÉCNICA EN LABORATORIO EXPERIMENTAL** en Tampico, Tamaulipas..... 10

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, para impartir los programas de educación superior, en la carrera de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD** en las instalaciones ubicadas en Tampico, Tamaulipas..... 14

**CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**

**EDICTO** al C. Augusto Francisco Bres Garza. (1ª. Publicación)..... 19

**EDICTO** al C. Augusto Francisco Bres Pintos. (1ª. Publicación)..... 19

**EDICTO** al C. Rolando Juárez Salcido. (1ª. Publicación)..... 20

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

LA QUINGUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### D E C R E T O No. LIX-640

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 52, SE ADICIONA UN PÁRRAFO 3 AL MISMO ARTÍCULO; SE ADICIONA UN ARTÍCULO 66 TER Y SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el párrafo 2 del artículo 52, se adiciona un párrafo 3 al mismo artículo; se adiciona el artículo 66 Ter y se reforma el segundo párrafo del artículo noveno transitorio de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 52.**

1. ...

2. Con objeto de actuar como enlace entre el Pleno y el Instituto de Investigaciones Parlamentarias, así como orientar y supervisar el trabajo, e impulsar las propuestas y programas del mismo, en cada Legislatura se integrará el Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias.

3. Con objeto de propiciar el fortalecimiento de los elementos que requiere el desempeño de las tareas constitucionales a cargo del Congreso y de sus órganos, en cada Legislatura se integrará el Comité del Centro de Estudios sobre las Finanzas Públicas.

#### **ARTÍCULO 66 TER.**

1. El Instituto de Investigaciones Parlamentarias, es el órgano técnico del Congreso del Estado, al cual le corresponde:

- a) Desarrollar programas de investigación de temas relacionados con la historia, funciones, evolución y prácticas parlamentarias;
- b) Recopilar y clasificar la legislación y reglamentación histórica estatal con el objeto de realizar estudios sobre su génesis, evolución e impacto en la vida de la sociedad;
- c) Recopilar y clasificar la legislación federal y de otras entidades del país, incluyendo los Tratados Internacionales que México ha ratificado, con el propósito de analizar su relación con el orden jurídico del Estado;
- d) Recopilar y clasificar la reglamentación histórica de los municipios del Estado de Tamaulipas, a fin de investigar sus orígenes, desarrollo y el papel que ha significado en la vida del Municipio;
- e) Efectuar estudios de derecho comparado en los temas relevantes del interés del Congreso del Estado;
- f) Investigar el estado que guarda el orden jurídico estatal aplicando diversos criterios metodológicos y presentar propuestas que contribuyan a su actualización;
- g) Fomentar la celebración de convenios de colaboración e intercambio con organismos académicos, públicos, privados y sociales, locales, nacionales e internacionales;
- h) Instrumentar programas de profesionalización y formación de especialistas en áreas del conocimiento vinculadas con el quehacer parlamentario;
- i) Organizar, promover y participar en cursos, seminarios, congresos, diplomados, foros, coloquios, conferencias y mesas redondas;

j) Impulsar programas editoriales y de difusión de las actividades del Congreso del Estado de Tamaulipas;

k) Aportar a los Diputados investigaciones técnicas que contribuyan al mejoramiento de su trabajo legislativo, a través del Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias; y

l) Las demás que se le encomienden a través del Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias.

2. Para el ejercicio de las atribuciones establecidas en el párrafo anterior, el Instituto contará con la estructura administrativa que se prevea en el Reglamento, la cual podrá ampliarse conforme a las necesidades propias de su funcionamiento. El personal del instituto deberá contar con un perfil profesional relacionado con los ámbitos académico y de la investigación.

3. El Coordinador del Instituto será nombrado por el Pleno, con el voto de la mayoría de los Diputados presentes, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, por un término de tres años, pudiendo ser ratificado, y sólo podrá ser removido por el mismo Pleno.

4. Para ser nombrado Coordinador del Instituto de Investigaciones Parlamentarias se requiere:

a) Ser mexicano por nacimiento;

b) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

c) No haber sido condenado por delito intencional que ameritara pena privativa de la libertad;

d) Contar con título profesional preferentemente de Licenciado en Derecho o su equivalente legalmente expedido;

e) Acreditar haber cursado una Maestría en alguna de las materias relacionadas preferentemente con el derecho o la investigación; y

f) Acreditar mínimo tres años en el ejercicio de la profesión.

**ARTÍCULO NOVENO.** Con base...

El Centro de Estudios sobre las Finanzas Públicas, la Unidad de Formación Permanente y la Contraloría Interna previstos en los artículos 52, párrafo 3, 59, párrafo 2, y 66 de esta ley, se establecerán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuente el Congreso del Estado.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Reglamento del Instituto de Investigaciones Parlamentarias deberá ser expedido dentro de los noventa días siguientes al inicio de la vigencia de este Decreto, con base en la propuesta que formule al efecto el Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de octubre del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- SERVANDO LÓPEZ MORENO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.- Rúbrica."**

**ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 14 y 24 fracciones XXV y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señale la Constitución Política del Estado, la mencionada ley, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes.

**SEGUNDO:** Que el artículo 14 de la citada ley establece que los titulares de las dependencias y entidades a que se refiere la misma, dictarán las resoluciones que les competen, pudiendo delegar en sus subordinados, cualesquiera de sus facultades, salvo aquellas que no lo permitan la Constitución, leyes o reglamentos vigentes.

**TERCERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXV del artículo 24 del ordenamiento legal en consulta, corresponde a la Secretaría General de Gobierno, coordinar la prestación de los servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, conforme a las leyes que lo rigen, en tanto que la fracción XXXVIII del propio numeral, faculta al Secretario General de Gobierno para el despacho de encomiendas en razón de su competencia.

**CUARTO:** Que en virtud del considerable crecimiento en el número de trámites que se llevan a cabo ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, se hace necesario desconcentrar y establecer mecanismos eficaces que den solución oportuna a los requerimientos de los servicios que la institución brinda, para proporcionarlos gradualmente en las localidades de mayor demanda, lo que facilitará su tramitación.

**QUINTO:** Que en el marco de una administración pública eficaz y eficiente, y a fin de mejorar el servicio que se presta en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio a que se refiere el considerando que antecede, es necesario delegar la facultad conferida al Director de dicha institución, en favor de los titulares de las Oficinas Regionales de Comercio dependientes de la misma, respecto de la firma de los documentos que se expidan en materia de propiedad, que se señalan en el presente acuerdo, con el propósito de fortalecer el principio fundamental de un gobierno moderno e inteligente emprendido por el titular del Ejecutivo Estatal, atendiendo a la necesidad de acercar los servicios a la ciudadanía, reduciendo costos y tiempo en su tramitación.

Con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**Ú N I C O.-** Se faculta a los titulares de las Oficinas Regionales del Registro Público de Comercio, ubicadas en los municipios de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, El Mante y Tampico a suscribir los siguientes documentos:

- I. Certificados de libertad de gravamen;
- II. Certificados de gravamen;
- III. Certificados de no propiedad;
- IV. Constancia de existencia o inexistencia de testamento; y
- V. Avisos pre-preventivos.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de noviembre de dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil seis.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **BASILIO RAMOS ZAPATA**, con domicilio en Calle Dr. Mier No. 2520, lado norte del Palacio Federal, en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Tercer Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 9 de noviembre de 2000, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1128 (mil ciento veintiocho), a fojas 108 (ciento



ocho) frente, de fecha 15 de diciembre del mismo año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de haberse expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 167 en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1º, 3º y 6º de la invocada Ley del Notariado resuelve:

**PRIMERO:-** Se expide al Ciudadano Licenciado **BASILIO RAMOS ZAPATA, FIAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 167**, para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **BASILIO RAMOS ZAPATA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1º y 3º de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

#### **BASILIO RAMOS ZAPATA**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

#### **FIAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 167**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

FIAT DE NOTARIO PÚBLICO No. 1,226-  
QUEDÓ REGISTRADA A FOJAS No. 157 FTE. DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., 27 DE OCTUBRE DEL 2006.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. JOSÉ EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 13 de Octubre de 2005, la ciudadana LILIA VELÁZCO DEL ÁNGEL representante legal de la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para que su auspiciada UNIVERSIDAD DEL NORESTE imparta educación de BACHILLERATO CON OPCIÓN TÉCNICA EN LABORATORIO EXPERIMENTAL, del nivel medio superior, en la modalidad escolarizada del plan semestral de tres años, en las instalaciones ubicadas en Prolongación Avenida Hidalgo número 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto de Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., es una asociación legalmente constituida, con el objeto social de fundar e implementar una institución educativa de estudios superiores, según se aprecia en el acta constitutiva, contenida en Escritura Pública número 411, Volúmen XVI, de fecha 7 de enero de 1974, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Guzmán Azcárraga, Notario Público número 108, con ejercicio y residencia en Tampico, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, deberán obtener el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en sus instituciones, tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que la educación que imparta el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, deberá tener la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios del Ejecutivo del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley de Educación para el Estado, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que el bachillerato o su equivalente, tiene por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior y, en su caso, prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y a la exigencia del desarrollo regional, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del representante legal de la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación, observándose que cumplió con las disposiciones del artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual, a través del oficio número SET/116/06 de fecha 18 de marzo de 2006 suscrito por la Secretaría de Educación, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la misma Ley, se emite opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, para impartir educación de BACHILLERATO CON OPCIÓN TECNICA EN LABORATORIO EXPERIMENTAL, en el nivel medio superior, en la modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Prolongación avenida Hidalgo número 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracción I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, A LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE BACHILLERATO CON OPCION TÉCNICA EN LABORATORIO EXPERIMENTAL EN TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Preparatoria de la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, para impartir educación de BACHILLERATO CON OPCIÓN TÉCNICA EN LABORATORIO EXPERIMENTAL del nivel medio superior, en la modalidad escolarizada, en plan semestral de tres años, en instalaciones ubicadas en Prolongación Avenida Hidalgo número 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS14/03/2006**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueba a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE el plan y programas de estudio, los que deberán aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

**BACHILLERATO CON OPCIÓN TÉCNICA EN LABORATORIO EXPERIMENTAL**

ASIGNATURAS	Horas / Semanas		
	HD	HI	TH
<b>PRIMER SEMESTRE</b>			
Gramática Básica del Español	4	1	5
Inglés Básico	4	2	6
Álgebra	5	2	7
Introducción a la Biología	4	1	5
Introducción a las Ciencias Sociales	4	1	5
Introducción a la Computación	4	1	5
Química Inorgánica	4	1	5
Actividades Paraescolares I			
Artes Plásticas - Rondalla	3	1	4
Técnicas de Muestreo	2	1	3
Introducción al Laboratorio de Biología	3	1	4
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>12</b>	<b>49</b>

<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>			
Lectura y Redacción	4	2	6
Inglés Intermedio	4	1	5
Trigonometría	5	2	7
Biología Humana	4	1	5
Historia de México antiguo	4	1	5
Computación	4	1	5
Química Orgánica	4	1	5
Actividades Paraescolares II			
Básquetbol – Teatro	3	1	4
Normatividad y Seguridad	2	1	3
Metrología	2	1	3
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>12</b>	<b>48</b>

<b>TERCER SEMESTRE</b>			
Metodología de la Investigación	3	3	6
Redacción en Inglés	4	2	6
Geometría Analítica	5	2	7
Filosofía	4	1	5
Historia del México Contemporáneo	5	2	7
Mecánica	4	1	5
Seminario Valores	3	0	3
Actividades Paraescolares III			
Aeróbicos - Fútbol	3	1	4
Operaciones Básicas de Laboratorio	3	1	4
Introducción al Laboratorio de Botánica	3	1	4
Manejo de Muestras	2	1	3
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>15</b>	<b>54</b>

<b>CUARTO SEMESTRE</b>			
Metodología de la Investigación II	3	3	6
Lectura y Comprensión en Inglés	4	2	6
Cálculo Diferencial	5	2	7
Ética	4	1	5
Estructura Social Económica y Política de México	4	1	5
Seminario Metas y Actitudes	3	1	4
Actividades Paraescolares IV			
Jazz - Voleibol	3	1	4
Introducción al Laboratorio de Química	3	1	4
Laboratorio Experimental de Zoología	3	1	4
Análisis Instrumental	3	1	4
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>16</b>	<b>55</b>

<b>QUINTO SEMESTRE</b>			
Literatura Universal Antigua Clásica	4	2	6
Cálculo Integral	5	1	6
Historia Universal	4	1	5
Electricidad y Magnetismo	4	1	5
Seminario de Solución de Problemas y Comunicación	3	0	3
Bioquímica	4	2	6
Ecología	4	1	5
Introducción a la Microbiología	5	1	6
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>9</b>	<b>42</b>

<b>SEXTO SEMESTRE</b>			
Literatura Universal Moderna y Contemporánea	4	2	6
Estadística	4	1	5
Psicología	3	1	4
Administración	4	1	5
Seminario de Misión y Proyectos de Vida	3	1	4
Control de calidad	4	2	6
Desarrollo Sustentable	4	2	6
Técnicas de Preservación	3	1	4
Introducción a la Parasitología	4	1	5
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>12</b>	<b>45</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>219</b>	<b>75</b>	<b>294</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** La UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La UNIVERSIDAD DEL NORESTE exigirá, para el ingreso a los estudios aprobados, las constancias que la legislación aplicable señala, las cuales deberán contar con los requisitos exigidos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La UNIVERSIDAD DEL NORESTE deberá incluir en la documentación que expida y la publicidad que realice, la fecha y número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente y el número del Acuerdo de Reconocimiento y Validez Oficial de Estudios, sujetándose a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La UNIVERSIDAD DEL NORESTE queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación un mínimo del 5% en becas, del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en términos del reglamento respectivo y deberá canalizar el servicio social de los educandos, en favor de grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo previsto por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** A efecto de mantener la pertenencia social de los programas educativos aquí reconocidos, la UNIVERSIDAD DEL NORESTE deberá evaluar, en un periodo no mayor de cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas los resultados de ese proceso y, en caso de requerirse su actualización, solicitará a ésta su validación y registro.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La UNIVERSIDAD DEL NORESTE, a través de su representante legal deberá presentar ante la autoridad educativa, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en los plazos y términos que ésta última establezca, la documentación actualizada, relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando una copia de la documentación remitida, por un periodo mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos en sus instalaciones que permitan su fácil acceso y consulta.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Cuando UNIVERSIDAD DEL NORESTE, pretenda la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevo plantel, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar, por medio de su representante legal, el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, con vistas de inspección ordinaria que podrá realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y con visitas de inspección extraordinaria se realizará con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga por más de una vez, en proporcionar la información se le requiera por escrito y de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, por lo que la autoridad educativa le conminará a efecto de que cumpla con dispuesto en el presente Acuerdo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, así como de las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, por lo que en caso de incumplimiento, se le podrá sancionar hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** La UNIVERSIDAD DEL NORESTE si lo desea, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación y con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro de reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado, siempre y cuando haya obtenido, previamente, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento, de que no quedaron periodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y deberá hacer entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** La UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado y, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura y con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando los datos de la nueva constancia que acredite que las reparaciones o modificaciones, cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Notifíquese el presente a la ciudadana LILIA VELÁZCO DEL ÁNGEL, representante legal de la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., para que ejecute los compromisos que este Acuerdo establece, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de agosto del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 7 de febrero del 2005, la ciudadana LILIA VELÁZCO DEL ÁNGEL, representante legal de la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir los programas académicos de estudio de nivel superior, para el plan cuatrimestral, de modalidad escolarizada en la carrera de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Prolongación Avenida Hidalgo número 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 80337 de Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, la enseñanza en nivel medio, superior y profesional, investigación científica y formación de profesionales en las ramas de Medicina, Enfermería, Arquitectura, Psicología, Ingeniería en sus diversas especialidades, Ciencias Químicas, Derecho y Ciencias Sociales, Filosofía y Letras, Ciencias Administrativas, Ciencias Exactas, Trabajo Social y Estudios de Postgrado en las mismas ramas, según se aprecia en el acta constitutiva contenida en la escritura pública número 411, volumen XVI, de fecha 7 de enero de 1974, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Guzmán Azcárraga, Notario Público número 108, con ejercicio y residencia en Tampico, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial, el reconocimiento que otorgue el Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, deberá ser con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, conforme a lo dispuesto por el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, 5° de la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que el tipo de educación superior, es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o su equivalente y está compuesto por licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como por opciones terminales, previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del representante legal de la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A. C., que tiene bajo su auspicio a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, razón por la cual, a través del oficio número SET/116/06 del 18 de marzo de 2006, suscrito por la Secretaria de Educación del Estado, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue, a la persona moral citada, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir los planes y programas para el nivel superior en la carrera de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Prolongación Avenida Hidalgo número 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337 de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1°, 7°, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25 bis fracción I, II, IV, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1°, 5°, 8°, 11 fracción VII y VIII, 12 fracción I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE, PARA IMPARTIR LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD, EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN TAMPICO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga autorización para que la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, para que imparta los programas de estudio para el tipo superior en la carrera de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD en las instalaciones ubicadas en Prolongación Avenida Hidalgo número 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337 de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/02/01/2006**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los planes y programas de estudio que se aprueban a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE señalados, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

## LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento	42	54	96	6
Metodología del Discurso Escrito	56	40	96	6
Administración	56	24	80	5
Introducción a la Mercadotecnia y la Publicidad	42	38	80	5
Estadística I	56	56	112	7
Taller de Expresión y Composición	56	56	112	7
Taller de Creatividad	56	40	96	6
	<b>364</b>	<b>308</b>	<b>672</b>	<b>42</b>
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
Metodología de la Investigación	42	54	96	6
Metodología del Discurso Oral	56	40	96	6
Análisis del Producto	56	56	112	7
Estadística II	56	56	112	7
Publicidad	56	56	112	7
	<b>266</b>	<b>262</b>	<b>528</b>	<b>33</b>
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>				
Seminario de Antropología Social	42	54	96	6
Introducción a la Comunicación	56	56	112	7
Mercadotecnia de Servicios	56	56	112	7
Investigación de Mercados	42	38	80	5
Computación en Medios Impresos	56	56	112	7
Teoría de la Imagen	56	56	112	7
	<b>308</b>	<b>316</b>	<b>624</b>	<b>39</b>
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>				
Seminario de Desarrollo de Valores	42	54	96	6
Identidad Corporativa	70	74	144	9
Comportamiento Organizacional	42	38	80	5
Mercadotecnia Directa	56	56	112	7
Análisis de la Competencia	56	56	112	7
Guionismo	56	56	112	7
Diseño Digital	56	56	112	7
	<b>378</b>	<b>390</b>	<b>768</b>	<b>48</b>
<b>QUINTO CUATRIMESTRE</b>				
Seminario del Mexicano y la Cultura	42	54	96	6
Comunicación Gráfica Publicitaria	70	74	144	9
Análisis de Precios	56	56	112	7
Análisis del Comportamiento del Consumidor	56	56	112	7
Producción Radiofónica	70	74	144	9
Fotografía Publicitaria	84	76	160	10
	<b>378</b>	<b>390</b>	<b>768</b>	<b>48</b>
<b>SEXTO CUATRIMESTRE</b>				
Seminario de Problemas Contemporáneos de México	56	40	96	6
Marco legal de la Mercadotecnia y la Publicidad	42	38	80	5
Canales de Distribución	56	56	112	7
Administración de las Relaciones con el Cliente	56	56	112	7
Producción Televisiva	70	74	144	9
	<b>280</b>	<b>264</b>	<b>544</b>	<b>34</b>



<b>SÉPTIMO CUATRIMESTRE</b>				
Seminario de Desarrollo Sustentable	42	54	96	6
Construcción y Desarrollo de Marca	70	74	144	9
Estrategias de Promoción y Venta	70	74	144	9
Planeación de Medios	56	72	128	8
Optativa I	42	38	80	5
Optativa II	42	38	80	5
	<b>322</b>	<b>350</b>	<b>672</b>	<b>42</b>
<b>OCTAVO CUATRIMESTRE</b>				
Seminario de Desarrollo de Proyectos	42	70	112	7
Finanzas en Mercadotecnia y Publicidad	42	38	80	5
Campañas Publicitarias	70	74	144	9
Optativa III	42	38	80	5
Optativa IV	42	38	80	5
	<b>238</b>	<b>258</b>	<b>496</b>	<b>31</b>
<b>NOVENO CUATRIMESTRE</b>				
Análisis e Investigación Publicitaria	84	76	160	10
Escuela Práctica	14	290	304	19
	<b>98</b>	<b>366</b>	<b>464</b>	<b>29</b>
			<b>5536</b>	<b>346</b>

<b>ASIGNATURAS OPTATIVAS</b>	
Administración de Personal	
Escaparatismo	
Relaciones Públicas	
Comunicación Organizacional	
Desarrollo Organizacional	
Consultoría Empresarial	
Teoría del Color	
Historia del Arte I	
Historia del Arte II	

**ARTÍCULO TERCERO.-** La UNIVERSIDAD DEL NORESTE, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos en favor de grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes y programas de estudio aprobados y con la facultad de expedir certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La UNIVERSIDAD DEL NORESTE, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se autoriza, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales; y, por cuanto hace a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a lo autorizado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La UNIVERSIDAD DEL NORESTE, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos aquí reconocidos, deberá evaluar, en un periodo no mayor de cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas los resultados de éste proceso y, en caso de requerirse su actualización, solicitará la validación y el registro de los mismos.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá enviar a la autoridad educativa, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivo físico o electromagnético que permita su fácil consulta y acceso.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Cuando la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas tendrá, en todo momento, la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, a través de visitas de inspección ordinaria podrá realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinaria que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, por más de una vez, de proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** La UNIVERSIDAD DEL NORESTE, podrá, si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente, de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos de estudios y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar y de la entrega de sellos oficiales.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** La UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos respectivos vigentes en el Estado, así como, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, los datos de la nueva constancia que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Ciudadana LILIA VELÁZCO DEL ÁNGEL, como representante legal de la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE para que cumpla con los compromisos que este documento establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de agosto del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

## CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

### EDICTO

OFICIO NÚM:- OCSE/1749/2006  
EXPEDIENTE:- DC-SE/033/2005

**C. AUGUSTO FRANCISCO BRES GARZA  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calzada General Luis Caballero s/n Edificio de la Secretaría de Educación, al quinto día hábil después de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones como servidor público adscrito al Departamento de Acreditación y Evaluación del Aprendizaje en el ITEA, con residencia en esta Ciudad Capital, consistente en que al parecer incurrió en actos de agresiones, insultos y faltas de respeto hacia el C. CARLOS ARTURO GARCÍA MEDINA, hechos sucedidos en fecha 31 de Agosto de 2005. Conducta que presumiblemente contraviene lo establecido en el Artículo 47 fracciones I, V, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, en concordancia con lo señalado en el Artículo 111 fracciones VII y XXIV y Artículo 112 numeral 24) del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Estado de Tamaulipas.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERÁN.- Rúbrica. (1ª. Publicación)**

### EDICTO

OFICIO NÚM:- OCSE/1748/2006  
EXPEDIENTE:- DC-SE/033/2005

**C. AUGUSTO FRANCISCO BRES PINTOS  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calzada General Luis Caballero s/n Edificio de la Secretaría de Educación, al quinto día hábil después de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones como servidor público adscrito como Jefe del Departamento de Acreditación y Evaluación del Aprendizaje en el ITEA, con residencia en esta Ciudad Capital, consistente en que al parecer incurrió en actos de agresiones, insultos y faltas de respeto hacia el C. CARLOS ARTURO GARCÍA MEDINA, hechos sucedidos en fecha 31 de Agosto de 2005. Conducta que presumiblemente contraviene lo establecido en el Artículo 47 fracciones I, V, VI, XXI y XXII de la

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, en concordancia con lo señalado en el Artículo 111 fracciones VII y XXIV y Artículo 112 numeral 24) del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Estado de Tamaulipas.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERÁN.-**  
Rúbrica. (1ª. Publicación)

OFICIO NÚM:- O.C.SSP/1748/2006  
EXPEDIENTE:- DC-SGG/056/2003

### NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

**C. ROLANDO JUÁREZ SALCIDO**  
**P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veinticinco de Octubre del año Dos Mil Seis, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

- - - **PRIMERO:-** Este Órgano de Control determina que no existe responsabilidad administrativa por parte de los CC. AARÓN ENRIQUE TREJO HERNÁNDEZ, JESÚS CONTRERAS TREVIÑO, ARNOLDO VILLARREAL FERNÁNDEZ, FERNANDO GUZMÁN DELGADO, BERTHA ALICIA SILVA MÉNDEZ y ROLANDO JUÁREZ SALCIDO, en sus caracteres los cuatro primeros de Directores y los dos últimos encargados del Área Administrativa del Centro de Readaptación Social de Reynosa, Tamaulipas, respectivamente, en el momento de suceder los hechos, por las razones y consideraciones que se mencionan en la parte final del considerando tercero de esta resolución. En consecuencia:-----

- - - **SEGUNDO:-** Se les absuelve de toda responsabilidad administrativa a los CC. AARÓN ENRIQUE TREJO HERNÁNDEZ, JESÚS CONTRERAS TREVIÑO, ARNOLDO VILLARREAL FERNÁNDEZ, FERNANDO GUZMÁN DELGADO, BERTHA ALICIA SILVA MÉNDEZ y ROLANDO JUÁREZ SALCIDO, en sus caracteres antes citados, con relación a la irregularidad a que se refiere este sumario.-----

- - - **TERCERO:-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, y a los implicados. -----

- - - Así lo resolvió y firma la Ciudadana Contador Público ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR, Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, quien actúa con testigos de asistencia en forma legal.- DAMOS FE. -----

Lo que se notifica en esta forma a usted por medio de Estrado, tal y como lo dispone el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 14 de Noviembre de 2006.

NÚMERO 136

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4194.-</b> Expediente 951/2006, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 4431.-</b> Expediente Número 345/2006, relativo al Juicio Sumario Civil.	8
<b>EDICTO 4195.-</b> Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, registrado bajo el Expediente Número 544/2006.	3	<b>EDICTO 4432.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Número 2/2006-IV.	9
<b>EDICTO 4284.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Número 350/2003.	3	<b>EDICTO 4433.-</b> Expediente Número 733/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
<b>EDICTO 4335.-</b> Juicio Hipotecario Número 928/2003.	4	<b>EDICTO 4434.-</b> Expediente Número 714/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 4354.-</b> Expediente Número 646/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam sobre Usucapión.	4	<b>EDICTO 4435.-</b> Expediente Número 183/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión.	10
<b>EDICTO 4419.-</b> Expediente Número 499/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4436.-</b> Expediente Número 740/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
<b>EDICTO 4420.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 370/2004.	5	<b>EDICTO 4437.-</b> Expediente Civil Número 23/2006, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
<b>EDICTO 4421.-</b> Expediente 614/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4438.-</b> Expediente Número 78/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 4422.-</b> Expediente Número 1479/2003, relativo al Juicio Sumario Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 4439.-</b> Expediente Número 776/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	11
<b>EDICTO 4423.-</b> Expediente Familiar Número 167/006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 4440.-</b> Expediente Número 0174/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
<b>EDICTO 4424.-</b> Expediente No. 01004/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 4441.-</b> Expediente Civil Número 25/2006, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	12
<b>EDICTO 4425.-</b> Expediente Número 2478/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 4442.-</b> Expediente Número 653/06, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	13
<b>EDICTO 4426.-</b> Expediente Número 507/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 4443.-</b> Expediente Número 673/06, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	13
<b>EDICTO 4427.-</b> Expediente Número 1862/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 4444.-</b> Expediente 625/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
<b>EDICTO 4428.-</b> Expediente Número 2589/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 4445.-</b> Expediente Número 00068/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
<b>EDICTO 4429.-</b> Expediente Número 2523/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 4446.-</b> Expediente 554/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	14
<b>EDICTO 4430.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, asignándose el Número de Expediente 1023/2006.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 4447.-</b> Expediente Número 629/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
<b>EDICTO 4448.-</b> Expediente Número 48/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	15
<b>EDICTO 4449.-</b> Expediente Civil Número 25/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	15
<b>EDICTO 4450.-</b> Expediente Civil Número 23/2006, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	16
<b>EDICTO 4451.-</b> Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, bajo el Expediente Número 559/2006.	16
<b>EDICTO 4452.-</b> Expediente 1118/2006, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	16
<b>EDICTO 4453.-</b> Expediente Civil Número 85/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inscripción de Dominio.	17
<b>EDICTO 4454.-</b> Expediente Número 00302/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad- Perpetuam.	17

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Antonio Martínez Castro, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley y con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecinueve de septiembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente 951/2006, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un inmueble, promovido por GUADALUPE LÓPEZ TORRES, se ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, para acreditar que la C. GUADALUPE LÓPEZ TORRES, se encuentra en posesión del bien inmueble ubicado en lote 2, sin número de manzana, de la Colonia Zeferino Guajardo con una superficie de 20 metros cuadrados, de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 mts. Con calle que es la entrada al cuartel; AL SUR, en 10.00 mts. Con solar baldío; AL ESTE, en 20.00 mts. Con solar baldío y AL OESTE, en 20.00 mts. Con alianza colonos de Tamaulipas.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, a veinticinco de septiembre del dos mil seis.

Testigos de Asistencia.- LIC. PABLO A. RESENDIZ ORTIZ.- LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA S.- Rúbricas.

4194.-Octubre 24, Noviembre 2 y 14.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a día veintinueve del mes de septiembre del año dos mil seis.- Con esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del este Juzgado da cuenta al Juez con el presente escrito.- DOY FE.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a la C. CECILIA RINCÓN ZAMARRITA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar la posesión de un bien Inmueble cuyas medidas colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 20.00 ML con calle Madero; AL SUR: en 20.00 ML con el señor Mauricio Cantú; AL ORIENTE: en 13.00 ML con propiedad del señor Mario López; AL PONIENTE: en 13.00 ML con propiedad de la señora María Valvina Martínez Medina; ubicado en la Colonia Antonio García Rojas, de esta Ciudad con una superficie total de 260.00 M2 doscientos sesenta metros cuadrados en los términos que refiere en su escrito de cuenta, se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE CON EL NÚMERO QUE LE

CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO.- A fin de justificar la necesidad de la medida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el compareciente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y XI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en su escrito.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 68, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

El presente Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 544/2006.- CONSTE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4195.-Octubre 24, Noviembre 2 y 14.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia.****Tuxpan, Ver.****AL PÚBLICO:**

En sección de ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 350/2003.- Lic. José Vázquez González, endosatario en propiedad de Elías Assad Rufeil VS María del Consuelo Sánchez Nuño por sí y como albacea de la sucesión a bienes de Salim Assad Rufeil.- Cobro de pesos.- C. Juez Segundo de Primera Instancia de Tuxpan, Veracruz, auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil seis, ordenó sacar a remate pública subasta en Primera Almoneda lo siguiente:- a) Solar urbano y construcción marcado con el número 7, de la manzana 4, del municipio de Álamo Temapache, Veracruz, con superficie de 154.53 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Tuxpan, Veracruz, bajo acta 366, Tomo Tercero, Sección Primera, de 16 de marzo de 1983; b) Predio suburbano y construcción ubicado en el municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con superficie de 211,562.00 metros cuadrados, inscrito en una tercera parte bajo acta número 53,959, Legajo 1080, sección primera, de fecha 10 de agosto de 1992; y las dos terceras partes restantes inscritas bajo acta Número 71,869, Legajo 1438, sección primera, de fecha 13 de julio de 1995, ambas inscripciones del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.- Sirviendo como base para el remate la que cubra las tres cuartas partes de las cantidades de \$1'220,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) y \$13'751,400.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), respectivamente, precio de avalúo.- Para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL SEIS.- Se convocan postores los que para participar en la subasta deberán previamente dar cumplimiento al artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

PUBLICACIONES: TRES VECES dentro de nueve días hábiles en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Periódico la Opinión de Poza Rica, Veracruz; Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y en el periódico "El Sol" de Tampico, Tamaulipas, y avisos de remate en los sitios públicos de costumbre, los cuales son: estrados de este H. Tribunal, estrados del Juzgado Mixto Menor, Presidencia Municipal, Oficina de Hacienda del Estado y Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos de esta ciudad; C. Juez de lo Civil en Turno de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Presidencia Municipal, Oficina de Hacienda del Estado de Tamaulipas, y Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

Tuxpan, de R. Cano, Ver., a 18 de octubre del 2006.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, LIC. PERLINA LEILA BOCK SÁNCHEZ.- Rúbrica.

4284.-Octubre 31, Noviembre 7 y 14.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 928/2003, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de ALICIA CAMPOS ALMODÓVAR, el Titular de este Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Inmueble y casa ubicados en Calle Sierra Morena #119 de la Colonia Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 8.16 M.L., con Calle Sierra Morena, AL SUR: 8.17 M.L., con Lote 10, AL ORIENTE: 20.00 M.L., con Lote 40 y AL PONIENTE: 20.00 M.L., con el Lote 42, con un área total de 168.30 M.2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4335.-Noviembre 7 y 14.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de octubre del año dos mil seis, la C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 646/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum sobre Usucapción promovidas por RAMIRO GERARDO GARZA BENAVIDES Apoderado de los señores PEDRO GONZÁLEZ PEÑA Y EMMA GONZÁLEZ PEÑA.

Los bienes inmuebles que se encuentra en posesión el Licenciado Pedro González Peña se identifican con los número 2910 y 2914 de la Calle Washington de ésta Ciudad que forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 31.30 metros con terreno de los doctores María Elida y Ernesto Carmona y 5.75 metros con terreno que le corresponde a la C. Emma González Peña, AL SUR, en 12.70 metros con terreno que le corresponde a la C. Emma González y 24.35 metros con Calle Washington, AL ESTE en 30.00 metros con terreno que le corresponde a la C. Emma González de Peña; y, AL OESTE en 30.00 con terreno de las señoras María del Pilar y Elba García Román, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección IV, Número 1727, Legajo 35, de fecha 31 de julio de 2000 de éste municipio. El bien inmueble que se encuentra en posesión la C. EMMA GONZÁLEZ PEÑA, se identifica con el lote 1750 de la Avenida Vicente Guerrero en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.01 metros con terreno de los doctores María Elida y Ernesto Carmona, AL SUR en 28.96 la con Calle Washington, AL SUR en 28.96 metros con Calle Washington, AL ESTE en 30.00 metros con Avenida Vicente Guerrero, y AL OESTE en 30.00 metros con terreno del Licenciado Pedro González Peña.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se hace del conocimiento a quien se considere con derecho, y que además se mande fijar en la cabecera Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado en cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas en vigor se ordena dar publicidad a la solicitud para los efectos legales conducentes.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4354.-Noviembre 7, 14 y 21.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 de octubre del dos mil 2006, dictado dentro del Expediente Número 499/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Luis



Ernesto Leal Sosa en contra de MARLEEN SERNA SALDIERNA Y LEONARDO TREVIÑO SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Un inmueble y construcción, ubicado en calle Río Bravo s/n del Ejido Nuevo Dolores del municipio de Abasolo, Tamaulipas, consistente en lote número 4, de la manzana 6, con una superficie de 577.50. M2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.50 metros lineales con calle Río Bravo; AL SUR, en 16.50 metros lineales con lote 13; AL ORIENTE, en 35.00 metros lineales, con lote 5; y AL PONIENTE en 35.00 metros lineales, con lote 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 64,522, Legajo 1291, de fecha 05 de junio de 1995 del municipio de Abasolo, Tamaulipas; con valor comercial de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar el 20% veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate de los bienes ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

4419.-Noviembre 14 y 21.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 370/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RITA AGUILERA RODRÍGUEZ, el titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Inmueble y casa marcada con el número 2-A, de la calle Miguel Barragán de la Colonia Fundadores de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 164.38 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 13.93 m., con calle Miguel Barragán, AL SUR EN: 3.40 m., con lote 22, AL ESTE EN: 17.50 m., con lote 24, AL OESTE EN: 20.42 m., con C. F. TEC.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4420.-Noviembre 14 y 21.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles embargados en el presente Juicio del Expediente 614/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado jurídico de la INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO en contra de la persona moral denominada CITROTAM INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ANTES BAJO LA DENOMINACIÓN LAS LOMAS DE SOCONUSCO, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y DE LOS CC. JESÚS ALFONSO LÓPEZ JUÁREZ Y MARGARITA ARREOLA AGUILAR POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA ANA MARGARITA LÓPEZ ARREOLA, ALFONSO LÓPEZ FERRANDON Y ETELVINA JUÁREZ ARREOLA, ALFONSO LÓPEZ, FERRANDON Y ETELVINA JUÁREZ OLMOS DE LÓPEZ, MARÍA FRANCISCA LÓPEZ JUÁREZ Y ANA SANDRA MARÍA LÓPEZ JUÁREZ.

CONSISTENTE EN: a).- Bien inmueble rústico identificado como Fracción "A" e las tierras de Frijolillo, municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, con superficie de 63-14-40 hectáreas, (Sesenta y tres hectáreas, catorce áreas, cuarenta centiáreas), que se comprende dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con Zona Federal, de por medio con el Río Tuxpan; AL SUR: con la Fracción "B" con propiedad del señor Roberto Federico Willy; AL ESTE: con el Río Tuxpan, Zona Federal de por medio; y, AL OESTE; con las tierras que fueron propiedad de E.A. Gaff; inmueble propiedad de la señora Margarita Arreola Aguilar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 409, Tomo IV de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, de fecha 9 de abril de 1997.- El cual tiene un valor comercial de \$2,892,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

b).- Inmueble rústico ubicado en el terreno de Frijolillo municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, con superficie de 14-38-33 Has., (Catorce hectáreas, treinta y ocho áreas, treinta y tres centiáreas), que se comprende dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con el Río Tuxpan; AL SUR: con el Fundo Legal de Chontla; AL ESTE: con propiedad de Alfonso López Ferrandón; y, AL OESTE: con propiedad de Margarito Cardona Hernández; inmueble propiedad del señor Alfonso López Ferrandón, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Veracruz, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 162, de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, de fecha 9 de abril de 1958.- El cual tiene un valor comercial de \$659,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

c).- Bien inmueble rústico ubicado en el terreno de Frijolillo, municipio de Tuxpan, Veracruz, con superficie de 18-88-33 Has. (Dieciocho hectáreas, ochenta y ocho áreas, treinta y tres centiáreas), que se comprende dentro de las siguientes colindancias: AL NORTE: con Río Tuxpan; AL SUR: con propiedad del señor Dryton, ahora terrenos del Fundo Legal de Chomotla; AL ESTE: con propiedades del señor Collins; y, AL OESTE: con propiedad del señor Margarito Cardona antes de doña María Malgarejo de Fusell; inmueble propiedad de el señor Alfonso López Ferrandón inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Veracruz, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Acta Número 141, de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, de fecha 1° de abril de 1958.- El cual tiene un valor comercial de \$865,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

d).- Predio urbano y construcción en el edificada, marcado con el número veintuno de la Avenida América, identificado como lote 176 (Ciento Setenta y Seis), manzana Octava, del Fraccionamiento "Parque San Andrés" en Coyoacán, México, Distrito Federal, de una superficie de 858.91 M2, (Ochocientos cincuenta y ocho metros noventa y un decímetros cuadrados), misma que se comprende dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en treinta y cinco metros sesenta y un centímetros lineales (35.61 M.L.) con lote número ciento ochenta; AL SUR: con treinta y cinco metros lineales (35.00 M.L.) con Avenida América; AL ORIENTE: en veintinueve metros veintinueve centímetros lineales (21.29 M.L.) con lote número ciento setenta y siete; y, AL PONIENTE: en veintisiete metros ochenta centímetros lineales (27.80 M.L.) con lote número setenta y cinco; inmueble propiedad de los señores Alfonso López Ferrandón y Etelvina Juárez Olmos de López, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Departamento del Distrito Federal, bajo los siguientes datos: (Folio Real Número 47919), Sección Primera, "C", Volumen 1º, Tomo 142, Fojas 330, Número 252, de fecha 13 de septiembre de 1979, Departamento del Distrito Federal; el cual tiene un valor comercial de \$8,144,000.00 (OCHO MILLONES CIENTOCUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

e).- Predio rústico con superficie de 24-50-00 Hectáreas, ubicado en el Municipio de Güémez, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 198.15 metros, con Ingeniero Carlos Vargas Saldivar, en 389.51 metros, con Productora Nacional de Semillas, y en 439.19 metros, con Propiedad de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, AL SUR, en 951.60 metros con fracción que corresponde a Carlos López Valdivia, AL ESTE, en 250.59 metros con terreno del Ejido San Juanito y AL OESTE, en 258.80 metros con propiedad del Ingeniero Carlos Vargas Saldivar, inmueble propiedad de la menor Ana Margarita López Arreola, representada por su madre la señora Margarita Arreola de López, inscrito en la Sección I, Número 95523, Legajo 1911, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, con fecha 15 de diciembre de 1998; el cual tiene un valor comercial de \$1'346,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor de circulación que se edita en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz y México Distrito Federal, así como también fijarse los Edictos en los tableros de avisos del Juzgado y de la Oficina de Hacienda del Estado, Tesorería del Distrito Federal y Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en Güémez, Tamaulipas y en los estrados del Juzgado convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00 ) DOCE HORAS DEL DÍA ( 07) SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, en el cual será

postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

4421.-Noviembre 14 y 21.-2v1.

## EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil seis, dentro del Expediente Número 1479/2003, relativo al Juicio Sumario Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ALICIA RIVERA RODRÍGUEZ, en contra del C. JOSÉ ERNESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda, entre otros, el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble, identificado como lote 7, de la manzana 55, calle Francisco Javier Mina sin número, de la colonia Revolución Verde de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote ocho, AL SUR en 10.00 metros con calle Francisco Javier Mina, y AL ESTE en 20.00 metros con lote nueve, y AL OESTE en 20.00 metros con lote 5, sin construcción, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 47072, Legajo 942, de fecha 26 de mayo de 1992, de Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, convocando a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en por conducto del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4422.-Noviembre 14 y 23.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

La C. Licenciada Gabriela Irlanda Sánchez García, Juez Mixto Primera Instancia por Ministerio de Ley, del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante y acuerdo de fecha seis de julio del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Familiar Número 167/006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO ARIAS GARCÍA, promovido por la C. FABIANA RANGEL BRIONES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término e quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los doce días del mes de julio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, LIC. GABRIELA I. SÁNCHEZ GARCÍA.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4423.-Noviembre 14 y 23.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha Tres de octubre del año dos mil seis, el Expediente No. 01004/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor PABLO ROJAS RUIZ, denunciado por la C. MARÍA RITA HERNÁNDEZ MATA VIUDA DE ROJAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4424.-Noviembre 14 y 23.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2478/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL HUERTA SÁNCHEZ, denunciado por LAURA IRMA LEÓN MANRIQUE DE LARA VDA. DE HUERTA, JUANA

EDITH HUERTA LEÓN Y MIGUEL ÁNGEL HUERTA LEÓN, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la citación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de octubre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, Interna, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4425.-Noviembre 14 y 23.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 507/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO RAMIRO IBARRA OJEDA, denunciado por EVA GONZÁLEZ GARZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, señalándose las doce horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4426.-Noviembre 14 y 23.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1862/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR MENDIOLA GARZA Y ELIDA DE LEÓN PÉREZ, denunciado por ERLINDA MENDIOLA DE LEÓN, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de octubre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4427.-Noviembre 14 y 23.-2v1.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2589/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NOE BARRERA HINOJOSA, denunciado por MA. ALBA GARCÍA GAZA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4428.-Noviembre 14 y 23.-2v1.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2523/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ELENA RIVERA DE ELIZONDO, denunciado por ADALBERTO ELIZONDO GUTIÉRREZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la citación.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4429.-Noviembre 14 y 23.-2v1.

## EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERODES VELÁZQUEZ A'LARRUZ denunciado por AURORA GUZMÁN ERAÑA VDA. DE VELÁZQUEZ, asignándose el Número de Expediente 1023/2006, y la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Es dado el presente el día veinticinco de octubre del dos mil seis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4430.-Noviembre 14 y 23.-2v1.

## EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

ENRIQUE RAFAEL REBATET RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso, radicó el Expediente Número 345/2006, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el Licenciado René Tomás Cruz Vega en su carácter de apoderado legal de CONCRETOS APASCO S.A. DE C.V., en contra de ENRIQUE RAFAEL REBATET RODRÍGUEZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$90,162.79 (NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 79/100 M. N.), por concepto de suerte principal. B).- El pago de los intereses moratorios a razón del 4% mensual vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción. C).- El pago de los honorarios gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de el se deriven.- Por lo que se ordena emplazarlo por Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al demandado ENRIQUE RAFAEL REBATET RODRÍGUEZ que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del año 2006 dos mil seis.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE

LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4431.-Noviembre 14, 15 y 16.-3v1.

### EDICTO

#### Poder Judicial de la Federación.

##### Juzgado Sexto de Distrito.

##### Matamoros, Tam.

A ANDRÉS JUÁREZ LÓPEZ Y

ELISA MARIBEL GARNICA PEÑA.

Por medio del presente se le comunica que el Licenciado Gerónimo Valdez López, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada "BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX", promovió Juicio Ejecutivo Mercantil, que se radicó ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, bajo el Número 2/2006-IV, en contra de ANDRÉS JUÁREZ LÓPEZ Y ELISA MARIBEL GARNICA PEÑA, demandando las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que ha procedido el vencimiento del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria en primer lugar y grado para construcción, celebrado el once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, por los señores Javier García Delgado y Honorio Pérez Morales, en representación del "Banco Nacional de México, Sociedad Anónima", con Andrés Juárez López y Elisa Maribel Garnica Peña; b) La declaración judicial de ejecución del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria en primer lugar y grado para construcción; celebrado el once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, por los señores Javier García Delgado y Honorio Pérez Morales, en representación del "Banco Nacional de México, Sociedad Anónima" con Andrés Juárez López y Elisa Maribel Garnica Peña; c) La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero "BANAMEX", sobre el bien inmueble objeto del crédito y como consecuencia la venta del mismo; d) La declaración del vencimiento y ejecución del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis, entre el "Banco Nacional de México, Sociedad Anónima; con Andrés Juárez López y Elisa Maribel Garnica Peña; e) El pago de la cantidad de cuatrocientos once mil ciento cincuenta y ocho pesos, con ochenta y un centavos, moneda nacional, por concepto de suerte principal; f) El pago de la cantidad de cuarenta y un mil ciento cincuenta y ocho pesos, con ochenta y un centavos, moneda nacional; g) El pago de la cantidad de un mil cincuenta y seis pesos, con noventa y un centavos, moneda nacional; h) El pago de la cantidad de cinco mil ciento setenta y dos pesos, con ochenta centavos, moneda nacional; i) El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio; encontrándose pendiente de emplazar a la parte demandada.

En razón de lo anterior, y toda vez que se desconoce su domicilio, se emplaza a ustedes a través del presente Edicto que de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio, vigente antes de la reforma de mil novecientos noventa y seis, se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, haciéndoles de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contado a partir al de la última publicación de este Edicto, a fin de que si lo estiman conveniente, se apersonen al presente Juicio a defender sus derechos; así mismo, se les requiere para que dentro del plazo aludido, señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter

personal, se les harán por lista de acuerdos que se fijará en las puertas de este Juzgado Federal.

H. Matamoros, Tam., a 24 de octubre del 2006.- El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, LIC. MANUEL CANTÚ PINEDA.- Rúbrica.

4432.-Noviembre 14, 15 y 16.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

C. OMAR LARA ARGÜELLES.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 733/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. HILDA ESMERALDA LARA PÉREZ, en contra de el C. OMAR LARA ARGÜELLES, mismo que se ordena notificarle y que a la letra dice:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006).

Por recibido el escrito de fecha dieciocho (18) del presente mes y año, y anexos que acompaña, de la C. HILDA ESMERALDA LARA PÉREZ, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de el C. OMAR LARA ARGÜELLES, con domicilio desconocido, de quien reclama las prestaciones a se que refiere en los puntos 1 y 2, de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VIA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, en consecuencia FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene al demandado para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Ahora bien, y en atención a la manifestación de la parte actora de que ignora el domicilio de la parte demandada, en consecuencia, gírese atento oficio al Instituto federal Electoral y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, a fin de que el primero informe a este Tribunal si existe en su padrón, registrado el domicilio del C. OMAR LARA ARGÜELLES, y al segundo de los indicados, para que indague sobre el paradero de ésta persona, en la inteligencia de que el último domicilio conocido que tuvo el señor OMAR LARA ARGÜELLES, lo fue el ubicado en calle Clavijero número 206 norte, de la Colonia Miguel Alemán esta Ciudad.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Ocampo número 513 sur, esquina con Xicoténcatl, zona centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado Ramón Ezequiel Zúñiga Alduena.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 92, 94, 172, 173, 185,

192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462 y 4653 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDO, así lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del dos mil seis (2006).

A sus antecedentes el escrito de fecha trece (13) del mes y año actual, signado por la C. HILDA ESMERALDA LARA PÉREZ, visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada, señor OMAR LARA ARGÜELLES, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ante el C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.

Cd. Mante, Tam., a 23 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4433.-Noviembre 14, 15 y 16.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ARISTEO RODRÍGUEZ BERNABE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintisiete de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 714/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por EULALIA RAMÍREZ PÉREZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de abril del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4434.-Noviembre 14, 15 y 16.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

PERSONA MORAL INMUEBLES Y TERRENOS DEL NORTE, S.A.

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 183/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por DELFINA GUERRA JAIMES en contra de Usted, se ordenó se le emplazara a Juicio, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La Declaración Judicial de que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva o usucapión respecto de una fracción de terreno con número oficial 5611, que se ubica al Sur de la calle Sonora entre las Avenidas Dr. Salinas Punga (antes Av. Rubio Navarrete) y Emiliano Zapata, (antes Camino Vecinal) identificado como Lote 6, de la Fracción XXVI, de la Colonia Mirador de esta Ciudad, e inscrito bajo la Sección I, Número 6318, Legajo 128, del Municipio de Nuevo Laredo, con fecha 14 de agosto de 1973. B).- La declaración de que se ha consumado en su mayor la prescripción sobre dicho inmueble; C).- Se ordene la inscripción de la sentencia ejecutoriada que declare la prescripción adquisitiva a su favor del referido bien inmueble; D).- Se gire atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad comunicándole que dicho bien se encuentra sujeto litigio; E).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándosele a Juicio, haciéndole saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4435.-Noviembre 14, 15 y 16.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

HÉCTOR MANUEL IBARRA ANGULO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 740/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado TOMÁS JESÚS GONZÁLEZ SANTIAGO, en su carácter de Endosatario en Procuración de ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ en contra de HÉCTOR MANUEL IBARRA ANGULO, PABLO HERNÁNDEZ MEDINA, FELIPE DE JESÚS LÓPEZ IBARRA Y JULIA IBARRA ANGULO, de quienes reclama las siguientes prestaciones

I.- El pago de la cantidad de \$105,130.00 (CIENTO CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

II.- El pago de un interés moratorio mensual a razón del 6% sobre la principal.

III.- El pago de gastos y costas que se originen hasta la total terminación del presente Juicio.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a HÉCTOR MANUEL IBARRA ANGULO que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 10 de octubre del 2006.- C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4436.-Noviembre 14, 15 y 16.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

FAMILIA: MONTEMAYOR.

COLINDANTE LADO OESTE DE INMUEBLE.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 23/2006, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la Posesión de un bien Inmueble denominado "Rancho Guadiana I" compuesto de una superficie de 9-95-42.74 Hectáreas, promovidas por el C. EFREN BERMUDEZ, ubicado en el Municipio de Padilla, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 715.96 metros lineales con Ismael Soto Guevara; AL SUR: en 664.55 metros lineales con arroyo Las Puentes y Zona Federal; AL ESTE: en 253.30 metros lineales con zona federal presa Vicente Guerrero y AL OESTE: en 71.73 metros lineales con familia Montemayor.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas y además en la puerta del Juzgado con lo que se le comunica que deberá comparecer a Juicio si a su interés conviene dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación del Edicto en la inteligencia que las copias del escrito inicial y anexos, están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Padilla, Tam., a 11 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4437.-Noviembre 14, 15 y 16.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A LA C. GLORIA RAMÍREZ GONZÁLEZ.

El Ciudadano Licenciado Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil seis, radicó el Expediente Número 78/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ABRAHAM GONZÁLEZ MOLINA, en contra de GLORIA RAMIREZ GONZÁLEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal a que se refiere en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil Vigente en el Estado de Tamaulipas. B).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio, ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a su disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tam., a 27 de septiembre del 2006.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

4438.-Noviembre 14, 15 y 16.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. CLAUDIA YUDITH ÁLVAREZ PACHECO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de julio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 776/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, en su calidad de Administradora de la Casa Hogar del Niño del sistema DIF TAMAULIPAS, en contra de Usted, de quien reclama la pérdida de la patria potestad de la menor ABIGAIL ÁLVAREZ PACHECO.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de octubre del 2006.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4439.-Noviembre 14, 15 y 16.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. LUIS PÉREZ FUENTES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha siete de marzo del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 0174/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MA. VICTORIA BARBOSA TEJADA, en contra del C. LUIS PÉREZ FUENTES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Mante, Tamaulipas a siete (07) de marzo del año dos mil cinco.

Por recibido el escrito de fecha cuatro de marzo del año en curso y anexos que acompaña, del C. MA. VICTORIA BARBOSA TEJADA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de el(la) C. LUIS PÉREZ FUENTES, con domicilio en calle Río Frío número 401 de la colonia López Portillo de esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos A) y B), de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho, que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda derecho, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VÍA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, EN CONSECUENCIA FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal efecto se lleva en esta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- Con las copias simples de la demanda sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.-Se previene a el(la) demandado(a) para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido(a) de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Monterrey Número 602 norte de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado José Refugio Ortega Zúñiga.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A EL(LA)(LOS) DEMANDADO(A)(S).- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registro bajo el Número: 00174/2005.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintiocho (28) de marzo del año dos mil seis (2006).

Por recibido escrito de fecha del presente mes y año, signado por el C. MA. VICTORIA BARBOSA TEJADA, compareciendo al Expediente Número 00174/2005, visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada, señor LUIS PÉREZ FUENTES, procédase entonces a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 67 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil seis, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado LUIS PÉREZ FUENTES, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias simples de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiocho de marzo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 31 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4440.-Noviembre 14, 15 y 16.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

FAMILIA: MONTEMAYOR.

COLINDANTE LADO OESTE DE INMUEBLE.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 25/2006, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión de un bien Inmueble denominado "Rancho Guadiana II", compuesto de una superficie de 2-79-43.19 Hectáreas, promovidas por el C. EFRÉN BERMÚDEZ, ubicado en el Municipio de Nuevo Padilla, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 142.28 metros lineales con arroyo Las Puentes; AL SUR: en 268.96 metros lineales con arroyo del ojo de mar, AL ESTE: 148.59 metros lineales con arroyo Las Puentes y AL OESTE en 163.25 metros lineales con familia Montemayor.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas y además en la puerta del



Juzgado con lo que se le comunica que deberá comparecer a Juicio si a su interés conviene dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación del Edicto; en la inteligencia, que las copias de el escrito inicial y anexos, están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Padilla, Tam., a 27 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4441.-Noviembre 14, 15 y 16.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. NORMA DELIA QUIROZ FRANCO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 653/06, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por LUIS EDGARDO MUÑOZ PÉREZ en contra de Ustedes de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La declaración de que a la fecha a prescrito el derecho de propiedad o de cualquier otro índole que pueda existir de cualquier persona ya sea moral o física relativo del terreno bien inmueble identificado como lote 27 del sección 1 manzana 2 con una superficie de 300 mts cuadrados con ubicación en ciudad Madero, Tamaulipas, por encontrarme en quieta, pacífica y de buena fe, poseyendo los inmuebles antes descritos. 2.- La declaración de este H. Juzgado en el sentido de que el suscrito actor LUIS EDGARDO MUÑOZ PÉREZ he adquirido el derecho de propiedad descrita en el inciso inmediato anterior. 3.- Como consecuencia a lo anterior, se ordene al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD la cancelación de la escritura de propiedad del citado inmueble, que se encuentra inscrita en esa dependencia estatal, bajo los siguientes datos del Registro Público de la Propiedad Sección I, Legajo 604, Número 30179, de fecha 31 de enero de 1986 del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Así como la correspondiente protocolización e inscripción en el citado Registro Público de la Propiedad a favor del suscrito LUIS EDGARDO MUÑOZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado y que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de cédula.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil seis dictado dentro del presente Juicio.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de octubre del dos mil seis.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4442.-Noviembre 14, 15 y 16.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. DAVID RODRÍGUEZ HINOJOSA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 673/06, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por LUIS EDGARDO MUÑOZ PÉREZ en contra de Ustedes de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La declaración de que a la fecha a prescrito el derecho de propiedad o de cualquier otro índole que pueda existir de cualquier persona ya sea moral o física relativo del terreno bien inmueble identificado como lote 28 del sector I manzana 2 con medidas de 10X 30 metros cuadrados que da una superficie de 300 mts cuadrados y cuyas colindancias son las siguientes por el noroeste con calle Matamoros por el suroeste con el lote 27 del sector número 1 manzana 2 del municipio de Ciudad Madero mismo que tengo en posesión pacífica continua desde hace aproximadamente 17 años pero desconozco si hubiera algún propietario y en caso que así sea exhibo copias de la demanda para que se reclamen quienes se crean con derechos en caso de que así existiere. 2.- La declaración de este H. Juzgado en el sentido de que el suscrito actor LUIS EDGARDO MUÑOZ PÉREZ he adquirido el derecho de propiedad descrita en el inciso inmediato anterior. 3.- Como consecuencia a lo anterior, se ordene al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD la cancelación de la escritura de propiedad del citado inmueble, que se encuentra inscrita en esa Dependencia Estatal, bajo los siguientes datos del Registro Público de la Propiedad Sección I, Legajo 1044, Número 52178, de fecha 12 de marzo de 1984 del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Así como la correspondiente protocolización e inscripción en el citado Registro Público de la Propiedad a favor del suscrito LUIS EDGARDO MUÑOZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de cédula.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil seis dictado dentro del presente Juicio.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de octubre del dos mil seis.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4443.-Noviembre 14, 15 y 16.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda únicamente el 50% (cincuenta por ciento), el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 625/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido el Licenciado José Baldomero Castro Villalobos, en su carácter de endosatario en procuración del C. RUBÉN WONG BALDERAS, en contra del C. CARLOS A. BONILLA MOCTEZUMA, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle Francia No. 205 pte., colonia Vicente Guerrero, en Cd. Madero, Tam., con superficie total de 365.72 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.55 m., con calle Francia; AL SUR: en 9.50 m., con lote 20, AL ESTE: en 38.44 m., con lote 7; y AL OESTE: en 38.51 m., con lote 9.- Área construida 210.00 M2.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 21170, Legajo 424, de fecha 13 de octubre del año 1988, del municipio de Ciudad Madero, Tam., al cual se le asignó un valor comercial de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la zona conurbada, y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, debiéndose publicar los Edictos en el Periódico Oficial y en la Oficina Fiscal en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, para el conocimiento del público.- La subasta en Primera Almoneda únicamente del 50% (cincuenta por ciento), tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Es dado el presente al un día del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4444.-Noviembre 14, 16 y 22.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de octubre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 00068/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Guadalupe Ochoa Luna, en su carácter de Endosatario en Procuración de MATAMOROS AUTOS, S. A. DE C. V., en contra de los señores JESÚS CHAVIRA TEOFILO Y YESIKA GUADALUPE MORALES C., el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcciones, con una superficie de 247.45 M2, ubicado en la calle 3ª número 88, entre calle Moctezuma y calle Cuauhtémoc, colonia Recursos Hidráulicos del plano oficial de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 18.33 metros, con lote número 6; AL SUR, en 18.33 metros, con fracción de Jorge Hernández; AL ESTE, en 13.50 metros, con calle tercera; y, AL OESTE, en 13.50 metros, con lote número 5, bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 898, Legajo 3 018, de fecha 12 de febrero de 2003, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$596,758.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% veinte por ciento, que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la parte actora, señalándose las NUEVE HORAS, CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4445.-Noviembre 14, 16 y 22.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de octubre del dos mil seis, dictado en el Expediente 554/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los CC. Lics. José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas, de BANCOMER, S.A., y continuado por la C. Lic. María del Rosario Hernández Montes en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de VALENTÍN JIMÉNEZ MORA Y ROSA ELIA SÁNCHEZ RESENDIZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Terreno urbano y construcciones ubicado en la calle Jacaranda número 22 esquina con calle Secoya, del Fraccionamiento Las Arboledas de esta Ciudad, identificado como lote marcado con el número catorce, de la manzana nueve, con superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 metros, con calle Jacaranda; AL SUR, en 7.50 metros, con lote número uno; al este en 16.00 metros, con calle privada (o prol. calle Secoya); y, AL OESTE: en 16.00 metros, con lote número quince, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 44563, Legajo 892 de este Municipio de Matamoros, Tamaulipas de fecha 7 de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la

convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$275, 000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DO FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4446.-Noviembre 14, 16 y 22.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 629/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GUSTAVO ROJAS SILVA en contra de OBDULIA VALENCIA MONTIEL Y CARLOS GÓMEZ PICOS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Esquina Suroeste formada por las Calles al Sur Calle Veinte al Oeste Calle Pedro H. González, de la Colonia Pedro J. Méndez, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 257.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORESTE en: 10.70 M. Con Lote 5; AL SURESTE en: 24.00 M. con Calle 20; AL SUROESTE en: 10.30 M con Calle Pedro H. González; AL NOROESTE en: 24.00 M. con Lote 7.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 119503, Legajo 2391, de fecha 15 de agosto de 1996 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4447.-Noviembre 14, 16 y 22.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Primer Distrito Judicial.

##### San Fernando, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre del año dos mil seis, se ordenó publicar los Edictos del Expediente Número 48/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar la Posesión sobre un bien inmueble rústico, promovido por CUTBERTO JUVENTINO ROSAS MEDINA, ubicado en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 27-02-30, hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE. En 1029.07 metros, sucesión de los señores López; AL SUR. En 1064.62 metros con sucesión de los señores López; AL ESTE. En 338.64 metros con Ejido Florida del Norte y AL OESTE: En 258.27 metros con Camino Vecinal a Guadalupe, ordenándose publicar Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil seis.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

4448.-Noviembre 14, 23 y Diciembre 5.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Distrito Judicial.

##### Padilla, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 25/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la Posesión de un bien Inmueble Rústico, compuesto por una superficie de 2-79-43.19 Hectáreas, promovidas por el C. EFRÉN BERMUDEZ, ubicado en el Municipio de Nuevo Padilla, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 142.28 metros lineales con arroyo Las Puentes; AL SUR: en 268.96 metros lineales con arroyo del ojo de mar; AL ESTE: 148.59 metros lineales, con arroyo Las Puentes; y AL OESTE en 163.25 metros lineales con familia Montemayor.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial que se edita en la capital del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 19 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4449.-Noviembre 14, 23 y Diciembre 5.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 23/2006, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la Posesión de un bien Inmueble denominado "Rancho Guadiana I" compuesto de una superficie de 9-9-42.74 Hectáreas, promovidas por el C. EFREN BERMUDEZ, ubicado en el Municipio de Padilla, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 715.96 metros lineales con Ismael Soto Guevara; AL SUR: en 664.55 metros lineales con arroyo Las Puentes y zona federal; AL ESTE: en 253.30 metros lineales con zona federal presa Vicente Guerrero y AL OESTE: en 71.73 metros lineales con familia Montemayor.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 11 de octubre del 2006.- el Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4450.-Noviembre 14, 23 y Diciembre 5.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a cinco de octubre del dos mil seis, con esta propia fecha el Secretario de Adscrito a este Juzgado da cuenta al Juez con el escrito.- DOY FE.

Ciudad Reynosa Tamaulipas, a cinco de octubre del año dos mil seis.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a MIREYA VELA ÁLVAREZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial a fin de acreditar la posesión de bien Inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 10.00 M. Con Propiedad Municipal; AL SUR: en 10.00 M. Con Calle Décima; AL ESTE: en 20.00 M. Con Propiedad Privada; y AL OESTE: en 20.00 M. Con Escuela CETIS 131; el cual consiste en una porción de terreno de 200.00 M2, ubicado en Calle 10a s/n, Lote 12, Manzana 10, de la Colonia Granjas Económicas del Norte, en este municipio, en los términos que refiere en su escrito de cuenta, se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.

REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida recíbase la TESTIMONIAL que ofrece a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO,

con la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado en cuyo defecto desahogada que sea, dese vista con ello a la mencionada representación, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promovente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y XI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así también se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indican para oír y recibir notificaciones, autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su ocurso.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA, que autoriza y da fe.- DOY FE.- El presente Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 559/2006.- CONSTE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4451.-Noviembre 14, 23 y Diciembre 5.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 27 de octubre del 2006.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticinco de octubre del dos mil seis, recaído dentro del Expediente 1118/2006, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de un bien inmueble, promovido por el C. Lic. Luis Fernando Arriaga Mercado, apoderado legal del C. VICTORIANO PÉREZ RODRÍGUEZ, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad; para acreditar que el C. VICTORIANO PÉREZ RODRÍGUEZ, se encuentra en posesión de un bien inmueble urbano, ubicado en el municipio de Padilla, Tamaulipas; comprendido de una superficie de 6-25-00 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 290 metros con Jerónimo Sánchez; AL SUR en 289.00 metros con terreno federal; AL ESTE: en 255.00 metros con José Lugo y terreno federal; y AL OESTE: 171.00 metros con Nicolás Peña y terreno federal.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

4452.-Noviembre 14, 23 y Diciembre 5.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 85/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inscripción de Dominio, promovidas por LORENZA CASTILLO, sobre un bien inmueble ubicado en el ejido Tanque Blanco Municipio de Tula, Tamaulipas, con una superficie total de 14-10-05 hectáreas, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 652.50 metros con Antonio Castillo Mata; AL SUR, en 402.00 metros con ejido Tanque Blanco; AL ESTE, en 325.99 metros con Julia Castillo García; AL OESTE en 147.99 metros con ejido Tanque Blanco.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugar públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 27 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4453.-Noviembre 14, 23 y Diciembre 5.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00302/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ROSENDO GAYTAN VANOYE, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a dieciséis de octubre del año dos mil seis.

Con el escrito recibido en esta propia fecha y documentos anexos, signado por ROSENDO GAYTAN VANOYE, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en ésta Juzgado.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, así mismo a los colindantes por el lado norte a la C. Rosa Adela Alvinada Castillo, quien tiene su domicilio en calle Salvador Díaz Mirón número 305 de la Colonia Anáhuac número Dos, de esta Ciudad; por el lado sur, al C. Juan Carlos Guerrero Vanoye, quien tiene su domicilio en calle Salvador Díaz Mirón número 309 Oriente, de la Colonia Anáhuac número Dos, de esta Ciudad; por el lado este del terreno de mi posesión, en la calle Salvador Díaz Mirón de la misma colonia; por el lado poniente a la C. María Guadalupe Izquierdo García, quien tiene su domicilio en calle Moctezuma número 303 Poniente, de la Colonia Anáhuac número Dos, de esta Ciudad; para los efectos de la citación, a la diligencia que deberá de efectuarse el día dieciocho de diciembre del año en curso; a las once horas, el primero para que tenga intervención y los segundos para que rindan su testimonio en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, debiendo también el diligenciarlo fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la presidencia municipal de ésta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle canales número 112 Oriente, de esta ciudad, y por autorizando para tal efecto al Licenciado Miguel Martínez Castillo y a su Apoderado el C. Jesús Moreno Hernández.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número 00302/2006.

Cd. Mante, Tam., a 1 de noviembre del 2006.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

4454.-Noviembre 14, 23 y Diciembre 5.-3v1.